



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL VERBAL 2021-00278
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00415 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

SE INADMITE la presente demanda EJECUTIVA CONEXA, que ha presentado, **GENIS DEL CARMEN VERGARA LONDOÑO**, en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS** de **SERGIO ANDRES SANCLEMENTE LVAREZ**, los menores **MARIA JOSE Y SERGIO SANCLEMENTE MONTOYA** representados por su madre MICHELI ALEXANDRA MONTOYA MEJIA, así como en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **SANCLEMENTE ÁLVAREZ**.

En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto, para que se subsane los siguientes defectos, so pena del rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del C. General del Proceso.

1) Acorde los términos de la sentencia dictada en audiencia, de fecha 27 de septiembre de 2022, título ejecutivo base de recaudo, artículo 306 del CGP; indicará si la parte demandante, Genis del Carmen Vergara Londoño, ya restituyó a la parte demandada el bien inmueble distinguido con la nomenclatura calle 79 número 50-26 segundo y tercer piso de Medellín.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 051

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 24 de abril de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8dcbba838a1eaabf3f0f4318930d30dc79ab9b963f3f3d60a79f1caac55860**

Documento generado en 21/04/2023 10:09:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>